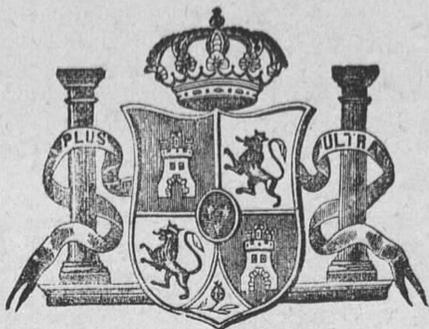


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dure de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Agosto).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR

Segun noticias oficiales recibidas en esta Dirección general, se ha manifestado en Wiborg (Golfo de Finlandia) el cólera morbo asiático. En su vista, quedan sometidas las procedencias de dicho punto al régimen cuarentenario que determina el artículo 35 de la ley de Sanidad.

Si con posterioridad al 19 del actual se presenta alguna patente expedida en el puerto de Wiborg, reñida por nuestro Cónsul con carácter de limpia, los Directores de Sanidad deberán incomunicar el buque y dar cuenta á esta Dirección general.

De igual modo, si después del 15 de este mes llega algun buque procedente de San Petersburgo con patente limpia, visada con este carácter por nuestro Cónsul, se procederá á su incomunicación, poniéndolo en conocimiento de este Centro.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítimas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.—Sres. Go-

bernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 21 de Agosto).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Circular.

El Ilmo. Sr. Inspector general de primera enseñanza, en comunicación de 16 del corriente, me dice lo que sigue:

«Con el fin de reunir los datos necesarios para la Estadística general de primera enseñanza del quinquenio de 1886 á 1890, esta Inspección general remite á V. S. el suficiente número de ejemplares del interrogatorio número 9, correspondiente á las Juntas locales del ramo de la provincia, para que esa de Instrucción pública envíe con anticipación dos ejemplares á cada una de aquellas, á fin de que después de contestados los devuelvan á esa corporación procediendo seguidamente á formar el resumen de estos datos.

Para mayor inteligencia en el asunto, deberá tenerse presente: 1.º, que en las contestaciones á los números 7, 8, 9 y 10 se han de comprender, lo mismo los actos presididos por la Junta local en pleno, que los que lo hayan sido por una comisión de ella nombrada mediante el acuerdo oportuno; 2.º, que si hubiere dos ó más funcionarios subalternos de una misma Junta local, se exprese por nota la categoría y el sueldo ó gratificación de cada uno de ellos por separado; y 3.º, que se exprese también por nota el pormenor de los conceptos en que se haya invertido el crédito consignado para gastos materiales, á que se refieren los números 15 y 16 del interrogatorio.»

En su virtud esta Junta provincial, ha acordado remitir á las locales de primera enseñanza dos ejemplares del interrogatorio número 9, á fin de que después de contestados, se sirvan de-

volverlos á esta corporación en el preciso término de diez días; en la inteligencia de que trascurrido este plazo se adoptarán las medidas que sean necesarias contra las que no lo hayan hecho.

Santander 20 de Agosto de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Baztán.—P. A. de la J., el Secretario, Miguel Gutierrez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á pública subasta la ejecución de obras de reforma de pavimento y otras en el nuevo matadero, por la cantidad de 12743 pesetas 64 céntimos, aquella tendrá lugar el día 5 de Setiembre próximo, á las 12 de la mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial.

El expediente, con el presupuesto, tipos unitarios y condiciones facultativas, se halla de manifiesto en el negociado de Obras de la Secretaría municipal en los días de oficina.

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en pliegos cerrados del sello undécimo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo del depósito de mil pesetas hecho en la Depositaria municipal, sujetándolas al siguiente modelo, y quedando obligados á las condiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio, etc.

Santander 20 de Agosto de 1892.—José Zumelzu de Aja.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del presupuesto y condiciones para las obras de reforma y nueva pavimentación en el matadero de reses, se compromete á ejecutar aquella, con arreglo á dichos documentos, por la cantidad alzada de... (aquí en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Camaleño.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Pedro Benito Beares, Antonio García Brez y José Gomez Gonzalez, números respectivamente 24, 25 y 29 del alistamiento formado para el reemplazo del año actual, esta Alcaldía les ha instruido los oportunos expedientes con arreglo á las prescripciones de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados esta Corporación municipal les ha declarado prófugos con todas las responsabilidades que referida ley establece.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan á mi autoridad á fin de ser presentados ante la Excmo. Comisión provincial, con objeto de verificar su ingreso en la Caja respectiva, apercibidos de que en otro caso serán tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión á este Municipio de los mencionados prófugos ó su presentación ante referida Comisión provincial.

Camaleño 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Tomás Gonzalez Encinas.

Ayuntamiento de Saro.

En el pueblo de Saro se hallan prendadas y puestas en custodia, desde el día catorce del corriente, por haberlas cogido causando daños en una finca particular, las reses siguientes:

Una vaca como de nueve á diez años de edad, color avellana clara, con dos marcos incomprensibles en las astas.

Otra como de siete á ocho años, colorada, astas aguadas.

Otra como de tres á cuatro años, color negro, corva, degollada de pescuezo.

El que se crea ser su dueño pue-

Handwritten notes and calculations in the top right corner, including numbers like 345, 296, 641, 701, 285, 356, 40, 581, 641, 701, 345, 356, 40, 701, 60, 641, 345, 356, 40, 701, 60, 641, 345, 356, 40, 701, 60, 641, 345, 356, 40, 701, 60, 641.

Handwritten numbers at the bottom right: 07-104, 09.

de pasar á recogerle dentro de treinta días, previo pago de gastos causados, pasado los cuales se procede á remate con arreglo á derecho.

Saro 19 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Sabino Obregon.

Don Vicente Carranceja y Balbás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Comillas.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Teodoro Ortiz Perez, hijo de Francisco y Carmen, número ocho del alistamiento, y Antonio Soto Calvete, hijo de Teodoro y Josefa, número veinte, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el catorce de Febrero próximo pasado, á pesar de hallarse citados en forma legal, se ha instruido á los mismos los oportunos expedientes con arreglo á lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado han sido declarados prófugos por esta corporacion con cuantas condenaciones son consiguientes:

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentados ante la Excm. Comision provincial, apercibidos de que en caso contrario se les tratará con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y exacto cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la busca y captura de mencionados prófugos presentándolos en este Municipio ó ante referida Comision provincial.

Comillas 15 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Vicente Carranceja.

Ayuntamiento de Ruente.

Los días 23 y 29 del actual tendrá lugar en este Ayuntamiento la recaudacion del primer trimestre de territorial, industrial é impuesto de minas correspondiente al actual año económico.

Ruente 21 de Agosto de 1892.—El Alcalde accidental, José Serrano.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

No habiendo comparecido á la clasificación y declaración de soldados de este Ayuntamiento los mozos del actual reemplazo José Cobó Sañudo, hijo de María, natural de Aloños, y Arsenio Mazonra Saenz, hijo de Eulogio y de María Joaquina, natural de Tezanos, números 16 y 20 del alistamiento, se han instruido los oportunos expedientes contra los mismos con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado los ha declarado prófugos esta corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi Autoridad á fin de ser presentados ante la Comision de la Excm. Diputacion provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las

Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio de mencionados prófugos ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Villacarriedo 20 de Agosto de 1892.—El Alcalde, José de Saro.

Don José Ruiz del Valle, Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Aquilino Sinfiorano Ildefonso Diego Riva, Marcelino Ibañez Reales y Rafael Aja Canales, números catorce, dieciseis y diecinueve del alistamiento para el reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á las disposiciones de los artículos ochenta y siete y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado los ha declarado prófugos esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentados ante la Excm. Comision provincial para su ingreso en la caja respectiva, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio de los mencionados prófugos ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Entrambasaguas 17 de Agosto de 1892.—José Ruiz.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal de este distrito, en providencia de hoy, dictada en virtud de la demanda de juicio verbal civil, promovida por doña Josefa García Herrera, vecina de Cudon, contra don Fernando Rodil, vecino que fué de Bárcena de Cudon, sobre pago de pesetas, tiene acordado citar á las partes para que comparezcan á la celebracion de referido juicio verbal, el día veintisiete del corriente, á las diez de la mañana.

Y como segun manifiesta la demandante, el demandado hace más de quince años que se ausentó de su domicilio y se ignora su paradero, de orden de referido señor Juez municipal se le cita por medio del presente que se insertará en el *Boletín oficial*, previniéndole que de no concurrir el día y hora señalados, por sí ó por medio de apoderado en forma, se seguirá el juicio en rebeldía sin más citarle.

Dado en el Honor de Miengo el veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, José Alonso.

DON FULGENCIO MARIN PEREZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los nueve Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Potes en la forma siguiente:

Partido judicial de Potes

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
1	D. Andrés Carlos Bedoya	Piasca
2	Santiago Gomez Bulnes	Perrozo
3	Tiburcio Gonzalez Campo	Mogrovejo
4	Pedro Fernandez Alonso	Pembes
5	Antonio Sanchez Alonso	Lafuente
6	Pedro Sanchez Cortines	Linares
7	Ambrosio Fernandez Peredo	Quintanilla
8	Mateo Llorente Beares	Espinama
9	Julian Almirante Sanchez	Tama
10	Lesmes Soberon Bárcena	Armaño
11	Lino Laca	Potes
12	Felipe Celoca Madrid	Cueva
13	Francisco Sanchez Cortines	Cicera
14	Manuel Sanchez Martin	Camijanes
15	Juan Ruiz Mantecon	Potes
16	Agapito Merodio Ruiloba	Casamaría
17	Julian Martinez Gonzalez	Lerones
18	José Guerra Posada	Idem
19	Domingo Rodriguez Sanchez	Cueva
20	Segundo Bueno Soberon	Bores
21	Nicanor Dobarganes Miguel	Dobarganes
22	Ceferino Noriega Noreña	Camijanes
23	Casimiro Cuesta Cuesta	Barrio
24	Francisco Miguel Gonzalez	Potes
25	José Dosal Sanchez	Cades
26	Heliodoro Valle Garcia	Potes
27	Jaime Fuente Herrero	Barreda
28	Francisco Conde Bada	Cicero
29	Francisco Pando Revilla	Campollo
30	Roque Gonzalez Cotera	Tollo
31	Julian Gutierrez Lastra	Piñeras
32	Lucio Ruiz Hoyo	Rábago
33	Juan Gomez Gomez	Ledantes
34	Juan Casero Loza	Barreda
35	Agapito Revilla Ruiz	Potes
36	Ruperto Gonzalez Fernandez	Quintanilla
37	Juan Galnares Gonzalez	Avellanedo
38	Manuel Pando Garcia	Dobres
39	Gregorio Herrero Vejo	Caloca
40	José María Gomez Gutierrez	San Pedro
41	Francisco Gonzalez Obeso	Lafuente
42	Fermin Garcia Gutierrez	Pesués
43	Félix Gomez Otero	Lebeña
44	Maximino Puellezo Cué	Idem
45	Hipólito Madrid Sanchez	Cólio
46	Pedro Perez Garcia	Molleda
47	Mariano Miguel Gonzalez	Potes
48	Cecilio Sanchez Hoyos	Serdio
49	Angel Gonzalez Encinas	Armaño
50	Robustiano Simon Fernandez	Lafuente
51	Santos Toyos Garcia	Portillo
52	Romualdo Alvarez Ruiz	Pesués
53	Cecilio Cavielles Cuevas	Tanos
54	Mariano Arenal y Arenal	Lebeña
55	Gumersindo Caldas Allés	Bejes
56	Luis Fernandez Gonzalez	Cabanzon
57	Dionisio Cavielles Gutierrez	Lebeña
58	Venancio Alonso Gonzalez	Cosgaya
59	Nicanor Fernandez Campollo	Mogrovejo
60	Bernardo Otero Bulnes	Baró
61	José Orbanejas Fernandez	Lafuente
62	Jacinto Anton Benito	Espinama
63	Bernardo Lama Gomez	Turieno
64	Dionisio Briz Lavin	Pembes
65	Pascual Sebrango Fernandez	Mogrovejo
66	Cayetano Calvo Suarez	Espinama
67	Lucio Gutierrez Sanchez	Abanillas
68	José Sanchez Linares	Lafuente
69	Pio Maestro Tejedor	Cabezón
70	Pedro Fernandez Otero	Frama
71	Juan Bedoya Narezo	Idem
72	Faustino Lamadrid Perez	Cahecho
73	Julian Caloca Mediavilla	Piasca
74	Pablo Cortinas Lama	Cambarco
75	José Gomez Cortines	Navedo

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
76	D. Tomás Madrid Gomez	Guriezo
77	Bernabé Rada Viaña	Lamedo
78	Lorenzo Lamadrid Lastra	Piñeres
79	Liborio Alonzo Calvo	Cosgaya
80	Blas García Guerra	Mogrovejo
81	Pedro Alonso Sobron	Pembes
82	Leonardo Garrido Llorente	Idem
83	Miguel Llanes San Juan	Baró
84	Cayetano Calvo Bulnes	Espinama
85	Matios Gonzalez Ardizana	Argüébanes
86	Mauricio Veares Peña	Espinama
87	Toribio Noriega Cortina	Pendes
88	Fermin Soberon Cueto	Ojedo
89	Miguel Bores Allés	Bejes
90	Jorge Cuevas Gomez	Tanos
91	Mariano Puente Soberon	Salarzon
92	Enrique Diaz Noriega	Pechon
93	Justo Lebeña Sarro	Bejes
94	Anselmo Prollezo Calvo	Lebeña
95	Benigno Iglesias Ardizana	Barreda
96	Severino Cobo Samperio	Mollada
97	Domingo Madrid García	Avellanedo
98	Esteban Diez Bedoya	Bárago
99	Mariano Gonzalez Encinas	Lerones
100	Ignacio Michelena Guaola	Potes
101	Francisco Caloca Alonso	Valdeprado
102	Vicente Alegria Arandía	Pesués
103	Castor Rio Martinez	Potes
104	Dionisio Torres Casares	Campollo
105	Julian Soberon Carral	Villaverde
106	Domingo Campo Collado	Tresviso
107	Pedro Rodriguez Gonzalez	Ledantes
108	Ramon Soberon Casares	Valnco
109	Angel Salceda Martinez	Bores
110	Domingo Gomez Gutierrez	Gandarilla
111	Francisco Serna Posada	Potes
112	Juan Rojo Bedoya	Dobres
113	Eduardo Cueto Bulnes	Viñon
114	Juan Gomez Narezo	San Pedro
115	Juan Hoyos Gutierrez	Cólio
116	Agapito Dobarganes Posada	Salarzon
117	Antonio Gonzalez Escandon	Luey
118	Gregorio Anton Comez	Lou
119	Dionisio Campo Benito	Pembes
120	Pedro Cuevas Rodriguez	Frama
121	Julian Villanueva Rodriguez	Perrozo
122	Vicente Ramos Bustamante	Potes
123	José Casares y Casares	Piasca
124	Victoriano Garrido Mediavilla	Cabezón
125	Modesto Gonzalez Fuentes	Piasca
126	Marcos Gutierrez García	Idem
127	Pablo Blanco Diaz	Idem
128	Dionisio Lamadrid Salceda	Cahecho
129	Mateo Cabo Gomez	Cambarco
130	Pedro Gutierrez Garrido	Cabezón
131	Federico Pando Revilla	Frama
132	Juan Briz Lavin	Pembes
133	Teleforo Abad García	Turieno
134	Pablo Fernandez Peregata	Cosgaya
135	Antonio Gonzalez Ardizana	Argüébanes
136	Manuel Gomez Linares	Cosgaya
137	Santos Gomez Posada	Aliezo
138	Martin Señas Gutierrez	Ojedo
139	Tomás Madrid Sanchez	Lerones
140	Mariano Varona Ojeda	Avellanedo
141	Gumersindo Lopez Bustamante	Mollada
142	Vicente Gomez Horga	Campollo
143	Agustin Caloca Gomez	Cueva
144	Pedro Rojo Gutierrez	Dobres
145	Canuto Cuesta Cuesta	Enterrías
146	Antonio Casares Dobarganes	Bejo
147	Eugenio Gomez Engrava	Ledantes
148	Eusebio Campo Bada	Tresviso
149	Lino Arenal Gutierrez	Armaño
150	Estanislao Alonso	Pembes
151	Gabino Sanchez Gomez	Tanarrio
152	Isidoro Calvo Bulnes	Espinama
153	Justo Cires Cires	Buyezo
154	Francisco Calvo Bulnes	Espinama
155	Isidoro Rodriguez Campo	Baró
156	Dámaso Roiz Corral	Cólio
157	Juan Ames Salvador	Lebeña
158	Juan Fernandez Lebeña	Cabañes
159	Maximino Calvo Bulnes	Espinama
160	Luis Castrejon Diez	Cahecho
161	Primo Gomez Enterría	Cambarco
162	Manuel Saiz Fernandez	Mollada
163	Rafael Gutierrez Viaña	Lamedo

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
164	D. Gregorio Monasterio Posada	Viñon
165	Francisco Salceda Martinez	Bores
166	Fructuoso Lombrana Gomez	Cueva
167	Juan Bores Mediavilla	Tudes
168	Victoriano Bedoya Gutierrez	Dobarganes
169	David Puente Gonzalez	Vendejo
170	Mariano Cuevas Gomez	San Pedro
171	Salustiano Rosa Sordo	Pechon
172	Calixto Miguel Gonzalez	Ojedo
173	Cipriano Caviades Gutierrez	Ezano
174	Fermin Bedoya Campollo	Baró
175	Juan Soberon Gutierrez	Idem
176	Valentin Movellan Cosío	Guriezo
177	Antonio Casado García	La Vega
178	Vicente Cabezas Sanchez	Bejes
179	Isidoro Barrial Gonzalez	Brez
180	Antonio Lama Prieto	Pendes
181	Pedro Soberon Bedoya	Ojedo
182	Narciso Gonzalez Fernandez	Pesués
183	José Irigoyen Fernandez	Ojedo
184	Isidoro Gonzalez Baron	Castro
185	Gregorio Bulnes Posada	Bejes
186	Adriano García Gaipo	Cobeña
187	Francisco Sanchez de Cos	Pesués
188	Nicolás Lamadrid Caviades	Ojedo
189	Andrés Gomez Posada	Bores
190	Manuel Gonzalez Perez	Perrozo
191	Toribio Floranes Morante	Panieso
192	José Palacio Enterría	Viñon
193	Miguel Gonzalez Barbolla	Lebeña
194	Matías Galnares Gonzalez	Avellanedo
195	Segundo Cordero Rodriguez	Toranzo
196	Benito Corral García	Dobres
197	Mariano Peña Gomez	Ledantes
198	Julian Lopez Sanchez	Tresviso
199	Pedro Fuente Cabo	Barreda
200	Mariano Gonzalez Campo	Tanarrio

Capacidades.

1	D. Santiago Linares Merino	Lamedo
2	Martin Gonzalez Diez	Barrio
3	Julian Bustamante Gonzalez	Casamaría
4	José Fernandez Gonzalez	Cades
5	José Diaz Gonzalez	Cabanzon
6	Sergio Ibañez Guardo	Potes
7	Teodoro Cueto Posada	Idem
8	Gelasio Agüeros Cosío	Quintanilla
9	Manuel Bedoya Sanchez	Cahecho
10	José Martinez Diaz	Quintanilla
11	Juan Gomez Herrero	Turieno
12	Lucrecio Jusú Fernandez	Potes
13	Genaro Dominguez Linares	Idem
14	Manuel Torre Fernandez	Rábago
15	Manuel Gutierrez Gutierrez	Bielva
16	Domingo Sanchez Lopez	Tresviso
17	Emeterio Caso Martinez	Caldas
18	José M.º Rábago García	Potes
19	Tomás Fernandez Gonzalez	Bárago
20	Diego Fernandez Obeso	Lafuente
21	Manuel Valle Noreña	Camijanes
22	Eusebio García Miguel	Potes
23	José Labárcena Diaz	Cabanzon
24	Tomás Gonzalez Encinas	Baró
25	Mannel Cuevas Bustamante	Potes
26	Agapito Lama Gomez	Cudes
27	José Gutierrez Diaz	Casamaría
28	Tomás Obeso Fernandez	Tades
29	Juan Gonzalez del Rio	Pechon
30	Félix Sanchez Gonzalez	Bárago
31	Juan Linares Argüelles	Potes
32	Florencio Lera Santos	Espinama
33	Matías Sebrango Perez	Mogrovejo
34	Tomás Peña Perez de Célis	Potes
35	José Pellicer Gonzalez	Espinama
36	Enrique Alvarez Fernandez	Pesués
37	Ramon Sanchez de Cos	Idem
38	Isidoro Célis Anton	Espinama
39	Cesáreo Camacho Sanchez	Cabezón
40	Juan Sordo Morante	San Pedro
41	Patricio Palacios Salceda	Potes
42	Cayetano Alonso Calvo	Cosgaya
43	Pablo Gonzalez Sebrango	Frama
44	Maximino García Célis	Baró
45	Juan Manuel Gonzalez	Piasca
46	Rafael Barrio Laso	San Pedro
47	Juan Sordo Sanchez	Mollada
48	Cipriano Maestro Tejedor	Potes

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Vecindad.
40	D. Miguel Torre Gutierrez	Toranzo
50	Clemente Sanchez Rojo	Bárago
51	Antonio Sanchez Roiz	Prellezo
52	Eulogio Soberon Herrero	Potes
53	Antonio Gomez Torre	Cosgaya
54	Juan Antonio Mayor Parra	Piasca
55	Claudio Cuevas Martinez	Perrozo
56	Fidel Agüeros Garcia	Cires
57	Urbano Gonzalez Dosal	Lafuente
58	Claudio Perez de Célis	Potes
59	Valentin Hermida Calvo	Espinama
60	Domingo Gutierrez Calle	Buyezo
61	Roman Collado Cotera	Tresviso
62	Isidoro Sanchez Valle	Camijanes
63	Rafael Campillo Campo	Navedo
64	Alejandro Villa Fernandez	Bárago
65	José Ibañez Rábago	Turieno
66	Indalecio Martinez de Bedoya	Potes
67	Celestino Diez Diez	Barrio
68	Pedro Gutierrez Lamadrid	Bores
69	Claudio Pando Gutierrez	Bielva
70	Eugenio Martinez Dosal	Cades
71	José Fernandez Nieto	Potes
72	José María Corral Garcia	Dobres
73	Paulino Gonzalez Equilon	Muñorrodero
74	Ramon Martinez Arco	Prellezo
75	Antonio Conde Pascual	Potes
76	Narciso Perez Bulnes	Espinama
77	Lorenzo Cotera Campo	Tresviso
78	Jesús Gudierrez Garcia	Bores
79	Atanasio Torre Vallejo	Potes
80	Niceto Gomez Palacio	Baró
81	Enrique Lavandon San Juan	San Andrés
82	Honorio Marcilla Coullado	Potes
83	Francisco Gutierrez Rojo	Bárago
84	Francisco Campo Sanchez	Tresviso
85	Mateo Bueno Peña	Pollayo
86	Fernando Gomez Otero	Potes
87	Domingo Garcia Gonzalez	Dobres
88	José Sordo Morante	Elgueras
89	Hipólito Gutierrez Gutierrez	Bielva
90	Juan Revuelta Escandon	Cabanzon
91	Felipe Gomez Bustamante	Tor ces
92	Prudencio Gutierrez Corral	Tanarrio
93	Manuel Gomez Enterría	Potes
94	Pablo Sanchez Campo	Tresviso
95	Tiburcio Conde Allés	Rosa
96	Juan Bada Gonzalez	Portillo
97	Florencio Fernandez Diaz	Muñorrodero
98	Blas Bedoya Sanchez	Bores
99	Pedro Sanchez Lopez	Tresviso
100	Manuel Rubin Garcia	Camijanes

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia y á los efectos de la regla 6.ª del art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, expido esta copia certificada que visa el señor Presidente y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander.

En la propia ciudad á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—V.º B.º—El Presidente, G. Alvarez.—El Secretario, Fulgencio Marin Perez.

DON PELEGRIN GARCIA ALVAREZ,
Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que habiéndose efectuado el alarde de las causas que son de la competencia del Jurado y cuyos juicios han de celebrarse durante el tercer cuatrimestre del corriente año, he señalado para dar comienzo á las sesiones de las mismas, el día veinte de Setiembre próximo, á las diez de su mañana, en el local de esta Audiencia; cuya resolución se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo cuarenta y dos de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Santander dieciseis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Pelegriñ G. Alvarez.

DON JOSÉ MARQUINA Y SIERRA,
Juez de primera instancia é instrucción de la villa de Ramales y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Casto Zorrilla Arredondo, para que en el término de nueve días improrrogables desde la inserción del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se personen en forma en este Juzgado á contestar á la demanda en juicio ordinario de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. Cecilio Lopez de Castro, á nombre de D.ª Tomasa Zorrilla Arredondo, contra dichos herederos y D. Venancio y D.ª Herminia Zorrilla Arredondo, sobre modificación de la testamentaria de D. Ramon Zorrilla Arredondo, con la prevención de que de no personarse en el término señalado, á instancia de la parte actora, serán de-

clarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Dado en Ramales á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—José Marquina.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

Aprobado por Real orden de 1.º de Junio último el proyecto de construcción de una caseta de madera en el muelle de pasajeros de este puerto, con destino al registro de equipajes, esta Junta, autorizada al efecto por Real orden de 2 del actual, ha señalado el día 22 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación de dicha obra en pública subasta, por su presupuesto de contrata, que es de veintiseis mil setecientas sesenta y tres pesetas con veintiseis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en esta ciudad, ante el señor Gobernador civil de la provincia, en el despacho del mismo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en las oficinas de esta Junta, calle del Muelle, núm. 34, 3.º

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas setenta pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

Santander 17 de Agosto de 1892.—El Vice-presidente, Vicente Aparicio.—El Secretario, Enrique Gutierrez Cueto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una caseta de madera en el muelle de pasajeros, con destino al registro de equipajes, en el puerto de Santander, por cuenta de la Junta de Obras del mismo, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el re-

cibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS

UTIL A ALCALDES, JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS

Comprende la legislación sobre policía rural, el reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adición al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitación de los expedientes, desde la denuncia hasta la exacción de la multa.

Véndese en Madrid, dirigiéndose al Director de *El Secretariado*, San Joaquín, 3, principal, derecha, acompañando una peseta en sellos.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891.

Pesetas.

Anievas.	6	50
Bárcena Pié de Concha.	9	20
Camaleño.	31	64
Corvera.	13	40
Eamedio.	57	53
Hernandad Campo de Suso	64	60
Liendo.	3	36
Liérganes.	10	90
Limpías.	9	78
Los Corrales.	27	08
Los Tejos.	52	73
Llana.	35	20
Miera.	8	14
Puente Viasgo.	3	92
Rasines.	7	50
Rivamontan al Mar.	8	49
Ruente.	54	53
Ruiloba.	12	15
San Miguel de Aguayo.	31	91
S. Pedro del Romeral.	11	63
Santurde de Toranzo.	21	91
Solórzano.	7	
Torrelavega.	7	30
Valdeprado.	1	54
Villafafre.	30	23
Villacarriedo.	4	

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

Finca de recreo.

Se vende una, situada en uno de los paseos más concurridos y próximos á esta ciudad de Santander, rodeada de un frondoso jardín y con servicio permanente de tranvía.

Para más detalles y su adquisición, entenderse con el Notario de la misma ciudad, D. Urbano de Agüero, calle de la Blanca, 34, 2.º

SANTANDER.

Imp. de la viuda de S. Atienza.